

ANEXO TÉCNICO PARQUES

1. OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP 127-2017”. CUYO OBJETO ES “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y/O ADECUACION Y/O RECUPERACION Y/O DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, QUE ESTEN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL”.

2. ALCANCE

Según el Decreto Distrital 190 de 2004 “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003” el cual define en su Artículo 21: ***“Sistema de espacio público: Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los ante jardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos”.***

El Decreto 544 De 2012. “Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local” señala en su Artículo 1º que “Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales. **Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales.**” (Subrayado fuera de texto)

De otro lado, el Decreto 456 de 2013 “Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”, relaciona en su Artículo 9º las entidades administradores del Espacio Público, y los elementos del espacio público a cargo de cada una de ellas; así, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte tiene a su cargo la Red General de Parques, en tanto que las Alcaldías Locales tienen lo propio, frente a la Red Local de Parques.

Así mismo, el Plan Maestro de equipamientos Deportivos (Decreto 360 de 2006) define como déficit para la red local si no se cumple un estándar de un mínimo de (2,41 m²/hab.) de espacio de parque por habitante. Al interior de los parques debe haber una distribución de 70% y 30% entre zona dura y zona blanda, y también define que el diseño y la construcción deben incluir procesos de participación ciudadana.

Este Plan Maestro identificó las siguientes dos problemáticas relacionadas con los parques en la ciudad: i) oferta desequilibrada de parques en el espacio urbano; ii) la medición del déficit de parques vecinales y de bolsillo mediante el estándar establecido (2,4 m²/hab.) indica que 57 de 104 Unidades de Planeamiento Zonal evaluadas están en un nivel inferior al considerado como satisfactorio. Para establecer el déficit de parque por UPZ según el estándar de 2,4 m²/hab se divide el área total disponible por UPZ por el número de habitantes. Esto permite también

comparar el déficit entre las UPZ de la localidad. Esperamos que el cruce y análisis de los datos permitan una mejor decisión sobre la intervención en los parques de la Red Local ya que el análisis aquí presentado muestra que no siempre se invierte en las UPZ y los parques que presentan cifras críticas según los indicadores que aquí se proponen a saber:

1. Número total de Parques por UPZ.
2. Déficit crítico según estándar de un mínimo de (2,4 m2/hab.).
3. Datos de Violencia (Homicidios, Hurto, Narcóticos, Pandillas, Riñas).
4. Hacinamiento visto como la relación entre población y vivienda.
5. Proporción (Canchas deportivas, Equipamiento, Escenarios deportivos y Juegos infantiles) y Estado del Equipamiento (Bueno, Regular, Malo).

Dada la presencia de problemas de violencia y convivencia en algunos parques, se requiere de proyectos tendientes a atacar esta problemática, pues los parques son principalmente espacios públicos y lugares de encuentro e interacción ciudadana.

Los recursos con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, que en adelante se denominará el FONDO, y en general todos los Fondos de las Alcaldías para proyectos de infraestructura física no son suficientes para suplir las necesidades de inversión requeridas por la comunidad en su territorio.

La localidad de Rafael Uribe Uribe según el inventario general de parques de la División Administración de Escenarios del Instituto Distrital de la Cultura, Recreación y el Deporte ICDRD, cuenta con 292 zonas verdes y parques que suman un total de 1.104.474,1 m2, es decir 2.9 m2/hab este indicador, bajo en comparación con los indicadores de las demás localidades y con el indicador promedio de la ciudad (4,8 m2/hab), deja ver que Rafael Uribe Uribe es la sexta localidad con menor área de parques por habitante. De este inventario, 287 parques pertenecen a la modalidad de parques vecinales de bolsillo, equivalentes al 98.2% de la totalidad de parques y zonas verdes de la localidad, Ubicados en las diferentes UPZs.

En este proyecto se tiene contemplado realizar el trabajo de mantenimiento y/o dotación de parques con módulos Biosaludables en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Estos procesos tienen como fin cumplir el 100% de la totalidad de las metas del cuatrienio.

Objeto: Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental al contrato de obra pública cuyo objeto es "Realizar la construcción y el mantenimiento de los parques vecinales y de bolsillo por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste por monto agotable en la localidad de Ciudad Bolívar".

Tipo de contrato a celebrar: Las partes suscribirán un contrato de CONSULTORIA – INTERVENTORIA.

Modalidad de Selección del Contratista: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONCURSO DE MERITOS.

3. CONVENIENCIA DE CONTRATACION

Es conveniente la realización del Contrato de obra que se derive de este proceso, teniendo en cuenta las siguientes razones de índole:

Teniendo en cuenta la extensión y complejidad de las obras a realizar su cuantía, magnitud y frentes a intervenir, se requiere de una interventoría externa, que realice el control de las mismas. A su vez, el artículo 32 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, establece:

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

La capacidad del Interventor, que será seleccionado con base en sus méritos ponderando la experiencia y específica del proponente y del personal, la cual, servirá para garantizar que llevará a cabo una correcta evaluación y seguimiento de la labor que adelante el Contratista de Obra y además que pueda aportar soluciones y presentar recomendaciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del contrato objeto de interventoría.

La obligación de la interventoría corresponde a la de verificar que los trabajos se ejecuten conforme a las normas técnicas y legales vigentes, especialmente las del IDU como entidad competente en materia de infraestructura vial y ambiental, las especificaciones y obligaciones exigidas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los presentes estudios previos y el pliegos de condiciones, en una forma integral con los enfoques, metodología, cronograma, recursos, calidad, alcance, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas y con las especificaciones elaboradas para las mismas.

Técnicas

Con los recursos disponibles se pretende mejorar el estado de los parques de la localidad usando materiales e insumos de la mejor calidad para transformarlos en obras de espacio público y de esparcimiento para los habitantes de Rafael Uribe Uribe, requiriendo además de personal calificado, el uso de maquinaria y equipos especializados; generando de esta manera la conveniencia técnica de contratar a una persona natural o jurídica que cumpla estos requerimientos altamente calificados.

Sociales

Este acondicionamiento de los parques de la localidad busca asegurar la idónea ejecución de la inversión pública para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad a través de la garantía y el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos que permitirán la disminución de las desigualdades y un espacio social garante

de los derechos en seguridad humana y que conforme un espacio en donde los ciudadanos y ciudadanas puedan lograr un desarrollo humano integral.

Institucionales



El artículo 8° del Decreto 101 de 2010 del Distrito establece la delegación a los Alcaldes o Alcaldesas Locales de la contratación y ordenación de los gastos y pagos a nivel de su localidad. De acuerdo con lo anterior, corresponde a los delegados vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad.

Económicos

Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato de obra se harán con cargo a la vigencia fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. del XX de XXXXXXXX de 2017, con cargo a la imputación presupuestal No. 3.3.1.15.02.17-1543, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

Políticas y legales

Este Mejoramiento de la red de parques de la localidad de Rafael Uribe Uribe tienen su origen en los programas incluidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Rafael Uribe Uribe, Bogotá Mejor Para Todos".

En el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2017 se establece el proyecto 1543, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de

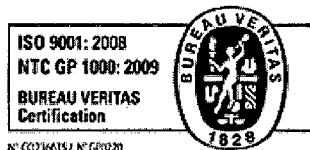
Procedimientos para la Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesarios para la ejecución de los recursos de inversión local.

Con base en las necesidades expuestas y la competencia que tiene el FONDO, se hace necesario invertir en proyectos de mejoramiento integral de la red de parques de la localidad de Rafael Uribe Uribe, esto con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad humana y productividad de los habitantes y visitantes de la localidad; así como de la inclusión de las zonas más alejadas integrando a sus habitantes a los procesos sociales y productivos urbanos en su beneficio.

4. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 504.247.898,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2018, rubro 3-3-1-15-02-17.1543 con cargo al proyecto 1543 denominado "Garantía y disfrute del espacio público", amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del de _____

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

El alcance del proyecto consiste en realizar las labores de interventoría al mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de los parques vecinales y de bolsillo conforme a las solicitudes de la comunidad o aquellos que la administración local determine.

5. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

5.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

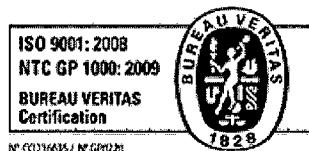
Comprende el control y seguimiento de todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la ejecución del contrato y hasta la finalización y liquidación del mismo. El interventor velará por el cumplimiento del contrato y supervisará el avance de los trabajos para lograr que ellos se desarrollen según el programa previamente aprobado. Vigilará por el cumplimiento en la constitución de la garantía única, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y distritales y demás obligaciones contractuales y legales. En este aspecto deberá tenerse en cuenta todas las normas concernientes a la legalización, perfeccionamiento, plazos, montos máximos, garantías, compromisos laborales, cumplimiento de cláusulas contractuales, aplicación de sanciones, suscripción de contratos adicionales.

Deberá tenerse en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para la elaboración de éstos y el manejo de todas y cada una de las situaciones que se hayan previsto y se presenten durante su desarrollo, acorde con las normas administrativas establecidas. Las otras obligaciones administrativas son:

- El interventor visará o rechazará las actas que realice el contratista de la obra y revisará los gastos que éste haga a fin que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato de obra.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que FDL intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma al FDL para el archivo de la carpeta.
- Organizar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten mediante un acta de la reunión.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.



- Procurar que por causas atribuibles al Contratista no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con funcionarios de otras entidades o con quien sea necesario reuniones para buscar soluciones a problemáticas de obra o administrativas para buscar el normal desarrollo de la obra y del contrato.
- Elaborar y presentar al FDL informes semanales de interventoría, según formato que le suministre el Área de infraestructura del FDL.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Elaborar y presentar a la Alcaldía Local informes mensuales con el siguiente contenido:
 - Introducción
 - Descripción del proyecto
 - Localización
 - Información del contrato de obra:
 - Información financiera del contrato
 - Descripción de las obras ejecutadas
 - Avance físico
 - Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, por ejecutar
 - Control programación y avance de obra
 - Informe de equipo y personal
 - Programa de inversiones
 - Resumen del estado del tiempo
 - Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones.
 - Análisis de resultados de las pruebas realizadas
 - Estado del contrato y pólizas
 - Alertas
 - Fotocopia de Bitácora
 - Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º ley 828 de 2003).
 - Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de interventoría
 - Información del contrato
 - Actividades desarrolladas por interventoría
 - Personal y equipo
 - Porcentaje de ejecución
 - Estado del contrato y pólizas
 - Relación ejecución del anticipo
 - Planilla de nomina
 - Comentarios.
 - Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y aspecto social.
- Anexos:



- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Cuadro resumen de ensayos realizados
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

FUNCIONES TÉCNICAS

- Verificar y aprobar la dirección de los parques, con el listado entregado por la Alcaldía, antes del inicio de las obras, constatando las condiciones patológicas del parque, alcantarillas, mobiliario urbano, redes e instalaciones de los servicios públicos.
- En el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y con el modelo de la maquinaria ofertado.
- Exigir que para la movilización de la maquinaria se cumpla con lo estipulado por la Ley 769 de 2002 y afines.
- Si el personal del contratista de obra no demuestra su competencia en el ejercicio profesional puede solicitar su cambio con la justificación respectiva.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto para cada parque y recomendar las ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar las pruebas necesarias para el control de los mismos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar por motivo de prorrogas al plazo del contrato de obra.
- Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos estipuladas en el "Manual de especificaciones técnicas del área técnica de la Subdirección de construcciones del IDRD. para Bogotá D.C".
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación del FDL.
- Exigir que el contratista abra y lleve el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Aprobar al contratista de obra las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra quien asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar.
- Exigir al contratista de obra y verificar que una vez realizada la limpieza, restaurar las áreas verdes utilizadas realizando como mínimo revegetalización. Estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.
- Exigir y Verificar que el contratista realice, por su cuenta y riesgo, para la etapa de obra, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción.

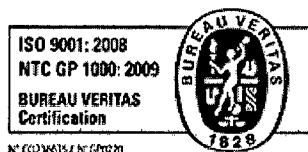




- Exigir y Verificar que el contratista retire los materiales sobrantes y que entregue las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Velar porque se protejan todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción, cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
- Velar por el cumplimiento de los Planes de Manejo de Transito otorgados por la Secretaria de Movilidad asegurando que en todo momento existan los permisos necesarios la intervención de los parques.
- Velar por que desde la fecha de inicio de las obras el Contratista de Obra sea el único responsable de los PMT, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al FDL, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
- Exigir al contratista de Obra, colocar la señalización de obra y las vallas informativas.
- Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, para que con ellas se verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.
- Garantizar que la ejecución del contrato se efectúe con sujeción a los permisos, licencias y autorizaciones obtenidas.

FUNCIONES FINANCIERAS

- Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post-contractual.
- Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Alcaldía Local, hasta el momento en que los recursos del anticipo hubieran sido amortizados en su totalidad.
- Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley.



- Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
- Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Tesorería Distrital, de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance De Ejecución Presupuestal Del Contrato.
- Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Vigilar la correcta utilización de los recursos desde el punto de vista presupuestal.

FUNCIONES JURÍDICAS

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría, además de la gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato de obra, apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Local en todos los asuntos de orden jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigirá al constructor la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuará oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Corregirá, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
- Estudiará y conceptuará oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas del constructor.
- Responderá, en primera instancia, previo concepto de la Alcaldía Local, las reclamaciones que presente el constructor.
- Prestará apoyo a la Alcaldía Local para resolver las peticiones y reclamos del constructor.
- Prestará apoyo a la Alcaldía Local en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

- Elaborará y allegará los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
- Realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el constructor o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor de la Alcaldía Local o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
- En aplicación del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 27 del decreto 2170 de 2002 y 2 de la ley 1562 de 2012, verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato, tengan regularizadas sus relaciones laborales y se encuentren afiliados a la seguridad social.

FUNCIÓNES AMBIENTAL Y DE GESTIÓN SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

La función ambiental y social de la INTERVENTORIA consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el constructor para el cumplimiento de las labores ambientales y de gestión social detalladas en el contrato.

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL

El alcance de las funciones ambientales y de gestión social de la Interventoría abarcará la verificación del cumplimiento de aspectos tanto de orden legal como técnico y ambiental expresado en los siguientes términos:

- Los ejecutores y contratistas deberán cumplir con Política Ambiental de la Alcaldía Local, la Guía de Contratación Verde la cual fue adoptada mediante la Resolución 784 de 2009 y demás normatividad ambiental aplicable a su objeto contractual, lo cual será demostrado en los informes mensuales, así mismo por parte de los interventores y supervisores se deberá hacer seguimiento al cumplimiento ambiental, para lo cual todos los ejecutores y contratistas deberán pasar por la oficina ambiental área PIGA con el fin de explicar su alcance y compromisos según su objeto contractual.
- Supervisar que el constructor disponga de la infraestructura y personal que cumplan con los requerimientos definidos en el Anexo Ambiental y Social del contrato de construcción.
- Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de gestión social esté acorde con el marco legal, las exigencias del contrato, así como los requerimientos establecidos para el diseño y especificaciones definidas en el contrato.
- Mantener una continua supervisión durante el proceso de construcción de todas las actividades ambientales que desarrolle el constructor.
- Suministrar información y datos sobre las labores ambientales y de gestión social requeridas en la etapa de Construcción.
- Verificar el cumplimiento a las disposiciones ambientales en cuanto a la implementación de la Resolución No 00932 del 9 de julio de 2015 que modifico y adiciono la Resolución No 1115 de 2012 para el aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción.
- Verificar el cumplimiento de la Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011: "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital".



Nº: C02356257 NTC GP 1000

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- Verificar y validar los lineamientos propuestos por el constructor a ser establecidos en los aspectos ambientales por componentes.
- Propondrá soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias.
- La Interventoría, efectuará control y seguimiento de todas las actividades que debe adelantar el constructor para cumplir con las obligaciones de Gestión Ambiental exigidas en los términos de referencia del contrato.
- Se anexará a los informes de interventoría mensuales un capítulo independiente correspondiente a la supervisión de la Gestión Ambiental realizada por el constructor; de igual manera direccionará mensualmente una copia del informe social del constructor al FDL, con su debida revisión y aprobación.
- La Interventoría definirá los predios a los cuales se les deberá levantar acta de vecindad por parte del constructor y realizar una supervisión de carácter técnico durante el desarrollo de las actas.
- La Interventoría realizará una reunión mensual de evaluación del programa ambiental. En esta reunión La Interventoría entregará el informe mensual de las actividades realizadas por el constructor, con su debida aprobación en lo relacionado con las obligaciones de gestión social. En esta reunión presentará las actividades de gestión social para cada uno de los subprogramas y avance en el cumplimiento del cronograma.

FUNCIÓN COMPONENTE: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST-

- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los pliegos de condiciones, el contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.
- Garantizar la implementación de las medidas establecidas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen para la etapa de construcción.
- Elaborar y garantizar la implementación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Interventoría requeridos por la Alcaldía Local durante el transcurso de la obra.
- Elaborar y presentar a la Alcaldía Local los informes de Interventoría que incluyan la gestión SG-SST del Contratista y de la Interventoría.

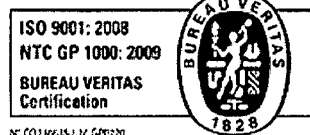
ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las actividades a su cargo, según lo dispuesto en los numerales anteriores, la Interventoría deberá ajustarse a los procedimientos que a continuación se mencionan:

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez perfeccionado el contrato correspondiente y durante la ejecución contractual, el interventor deberá adelantar las siguientes gestiones específicas:

- El interventor del contrato no autorizará el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legal o contractualmente previstos para el efecto.
- En caso de que el Interventor constate el





incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista y no sea posible obtener su cumplimiento a través de las actividades ordinarias de interventoría, deberá dar aviso inmediato al supervisor de la Alcaldía Local y al Área Jurídica a fin de que se evalúe la situación. En la comunicación respectiva, el interventor describirá con detalle los hechos que han motivado tal aviso, señalando, si es del caso, el tipo de daños sufridos, así como su cuantía. En caso de que el tipo de daños y su cuantía no pueda definirse con exactitud al momento de la comunicación, el interventor deberá presentar un estimado aproximado.

- Al interventor del contrato le corresponde tramitar y autorizar los pagos a favor del contratista cumpliendo para ello las disposiciones contractuales y demás condiciones previstas legalmente.
- El interventor deberá verificar la correcta inversión del anticipo.

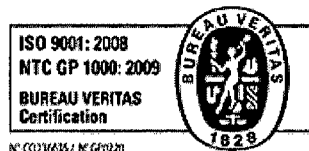
ETAPA POST-CONTRACTUAL

- Una vez terminado el contrato por cualquiera de las causas legales o contractualmente establecidas, el interventor deberá adelantar el siguiente procedimiento:
- En el momento en que se termine o deba terminarse el contrato, deberá dar aviso de tal circunstancia al área competente y proceder a elaborar el acta de terminación y de recibo final. Dicho aviso deberá estar acompañado del informe de interventoría correspondiente.
- En el caso de que el acta de terminación no pueda ser suscrita por la totalidad de las partes, deberá elaborarse, a solicitud del interventor del contrato, un documento en el que se deje constancia de las causas de la terminación y la fecha de la misma.
- El interventor del contrato elaborará la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo la constancia de pagos expedida por la oficina correspondiente. Tal liquidación, acompañada de los soportes documentales correspondientes será remitida por el interventoría al área correspondiente, según el caso, para su revisión a fin de aprobar el acta de liquidación. Los soportes documentales remitidos por el Interventor del contrato deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue desarrollado el respectivo contrato.
- Una vez elaborada el acta de liquidación por el área jurídica de la Alcaldía Local, el interventor procederá a suscribirla. Así mismo el interventor del contrato deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.
- En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del trámite de suscripción por parte del contratista.
- Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, el interventor deberá solicitar al área Jurídica del FDL la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.

PERSONAL

MINIMO

REQUERIDO



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Para la totalidad del personal requerido, inclusive el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el proponente) deberá presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el dueño de la obra o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona Jurídica que propone o la persona natural que oferte o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el dueño de la obra.

Además de las certificaciones y demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato los siguientes documentos para cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación.

- Copia de la Tarjeta matrícula profesional Vigente.
- Copia del Acta de grado o diplomado de título profesional.
- Copia del documento de Homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de disponibilidad de cada personal propuesto debidamente suscrita en la que además se declare bajo gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del proceso licitatorio.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego y estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del, contrato, el contratista deberá inmediatamente enviar a la interventoría un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la Supervisión del FDLCB.

El contratista asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas.

Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las maquinas, equipos, herramientas, repuestos, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como su almacenamiento y custodia.



Nº 003306357 N° GP0209



Sera responsabilidad del contratista conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista en el precio de su oferta.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato el contratista obtendrá las sanciones de ley. Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal para la prestación del servicio.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT	DEDICACIÓN MÍNIMA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con título de postgrado relacionado con la Ingeniería Civil o Arquitectura.	DOS (02) años de experiencia general certificada de los cuales deberá certificar mínimo su participación en UN (1) proyecto como Director o Gerente o Coordinador de Interventoría de Obra en proyectos de construcción que contemplen actividades sobre parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental.	Uno	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto.	DOS (02) años de experiencia general certificada de los cuales deberá certificar mínimo su participación en UN (01) proyecto como Residente de Interventoría de Obra en proyectos de	Uno	100%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT	DEDICACIÓN MÍNIMA
		construcción que contemplen actividades sobre parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental.		
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental o Ingeniero con especialización o maestría en área ambiental.	Cinco (5) años de experiencia general certificada, de los cuales deberá certificar mínimo TRES (3) proyectos en los cuales haya ejercido el cargo como Residente Ambiental en proyectos que contemplen actividades de construcción en parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental.	1	25%
RESIDENTE SISO	Ingeniero civil o ambiental con postgrado en Salud Ocupacional y Licencia en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Vigente	Cinco (05) años de experiencia general certificada, de los cuales deberá certificar mínimo TRES (3) proyectos en los cuales haya ejercido el cargo como Residente de Siso de interventoría de Obra en proyectos que contemplen actividades de	1	70%

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236455 / N° GP0220

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA / EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT	DEDICACIÓN MÍNIMA
		construcción en parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental		
PROFESIONAL SOCIAL	Psicologo o trabajador Social	Cinco (05) años de experiencia general certificada, de los cuales deberá certificar mínimo TRES (3) proyectos en los cuales haya ejercido el cargo como Asesor o profesional Social de interventoría de Obra en proyectos que contemplen actividades de construcción en parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo-rutas o separadores o zonas de control ambiental	1	80%

NOTA: El personal propuesto deberá suscribir la Carta de

7. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS NO PREVISTAS Y PRECIOS NO PACTADOS

Cuando interventor y contratista prevean la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, la interventoría notificará al supervisor sobre tal hecho, en comunicación escrita debidamente motivada y técnicamente soportada en la cual se justificarán las modificaciones planteadas. Dicha propuesta debe ser evaluada en reunión conjunta entre el interventor, el contratista y el supervisor. Las modificaciones no podrán alterar la sustancialidad del contrato y antes de ser aprobadas se debe consultar la disponibilidad presupuestal del proyecto, si se requiere adición de recursos.

Si se considera necesario efectuar cambios en procedimientos empleados en la ejecución del contrato o especificaciones técnicas, la interventoría debe elaborar el acta correspondiente



(acta de mayores y menores cantidades de obra, acta de actividades no previstas), en las cuales se especificarán los cambios propuestos debidamente sustentados por el contratista y aprobados por el interventor. Para aprobar los precios no pactados de las obras no previstas el contratista debe presentar el Análisis de Precios Unitarios de la nueva actividad para la aprobación por parte de la interventoría. Este APU será contrastado con el estudio de mercado que realice la interventoría de los insumos de los materiales, los equipos y maquinaria necesarios y de los rendimientos de la mano de obra para la ejecución de dicho ítem.

8. LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y DESVÍOS

Si se requieren deberán ser elaborados por el Especialista de Tránsito o Transporte exigido al Contratista en el Personal del Proyecto y no representarán costo adicional para el FDLPA. Estos planes serán revisados por la Interventoría y de ser necesario deberán contar con el visto bueno de la supervisión del contrato y posteriormente serán radicados por el Contratista en la Secretaría Distrital de Movilidad para su aprobación. Este Especialista verificará en campo la correcta implementación de los planes de manejo de tráfico y hará los seguimientos y las correcciones que sean necesarias.

El Contratista deberá tener en cuenta, además, que los procesos de intervención tendrán un seguimiento permanente por parte de la Interventoría, y que con base en lo observado ésta podrá solicitar ajustes o modificaciones en los mismos. Solicitudes que deberán ser atendidas por el Contratista para garantizar la óptima calidad de las obras.

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades contratadas.

10.1 DOTACIÓN DE PERSONAL Y VALLAS INFORMATIVAS

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente la dotación al personal en obra del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños institucionales de la Secretaría General del Distrito. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no cumplimiento de los mencionados suministros.

Para cada frente de obra deberá instalar una valla informativa removible para ubicar en un lugar visible en la obra con la información y el diseño con la imagen institucional que la Alcaldía Local utiliza para identificar el tipo de obra.

10. TEMA AMBIENTAL

Los ejecutores y contratistas deberán cumplir con Política Ambiental de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Guía de Contratación Verde la cual fue adoptada mediante la Resolución 784 de 2009 y demás normatividad ambiental aplicable a su objeto contractual, lo cual será demostrado en los informes mensuales, así mismo por parte de los interventores y supervisores se deberá hacer seguimiento al cumplimiento ambiental, para lo cual todos los ejecutores y

contratistas deberán pasar por la oficina ambiental área PIGA con el fin de explicar su alcance y compromisos según su objeto contractual.

Por otra parte, en desarrollo de los contratos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones ambientales en cuanto a la implementación de la Resolución No 00932 del 9 de julio de 2015 que modifico y adiciono la Resolución No 1115 de 2012 para el aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción.
- Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011: "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital".

11. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

- Se advierte que el adjudicatario- contratista) deberá vincular para la ejecución del contrato de obra pública para el personal de mano no calificada a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C., preferiblemente en la localidad de Ciudad Bolívar. Para efectos de la aplicación de la Directiva, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2, y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.
- La base de datos de las personas beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano, se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista o ejecutor debe consultar dicha base de datos para la contratación del personal y solicitar que le expidan tal certificación. En caso de no encontrar personas que cumplan con el perfil solicitado, debe inscribir en la Secretaría de Desarrollo Económico a las personas que contrato y solicitar que le expidan una certificación de la inscripción de las mismas.
- En la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la persona encargada de hacer el nexo con la Secretaría de Desarrollo Económico, es la encargada del tema de empleabilidad.

12. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL:

Generar política pública

desde la comunidad, en la cual la



ciudadanía participe y decida de forma permanente.

JUSTIFICACIÓN:

Procesos participativos como los cabildos participativos evidencian la importancia de realizar una mirada social de un tema de vital importancia para la comunidad como son las obras de infraestructura. Las Vías, parques, salones comunales, gimnasios al aire libre, andenes, etc. Son fundamentalmente, necesidades sociales de la comunidad la cual cuenta con los mismos para mejorar su calidad de vida y su aprovechamiento de lo público.

Esta mirada social, reclama un ejercicio participativo y de compromiso de la comunidad con las obras que realiza la administración con los recursos públicos. Dicha labor, no solo se manifiesta en la vigilancia y veeduría de la calidad de las obras y el debido proceso de la inversión de los dineros de la comunidad; reclama su aprovechamiento, su uso, su cuidado y defensa por parte de la ciudadanía.

La labor de involucrar a la comunidad en la defensa de lo público, exige desarrollar estrategias que permitan recuperar lo público desde la participación ciudadana y convierta a la población de simple usufructuario de las obras publicas en un ser comprometido y consiente tanto con las obras como con lo público.

Igualmente, las estrategias de defensa de lo público requieren la difusión de las obras que la administración local realiza con los dineros públicos; este se convierte en un escenario necesario de comunicación de la comunidad con la institucionalidad.

De la misma manera, este ejercicio participativo facilita superar la simple campaña publicitaria y pasar del cuidado al empoderamiento; esto significa que la comunidad deja de ser un sujeto pasivo que recibe información, también actor determinante en la protección y defensa de lo público en sintonía con la administración distrital.

PROBLEMA:

Las lógicas impuestas en el imaginario cultural y social por el modelo neoliberal y la tradición de exclusión aplicada en nuestro país han significado la aplicación de valores como la indiferencia, El desarraigo y la individualidad. Desde la lógica del modelo es recreado el imaginario de que todo lo público es viable de ser privatizado; pues lo público no sirve y no funciona bien, lo público por ser de todos no es de nadie, por lo tanto debe entregarse a unos pocos para su usufructo.

Este fenómeno de abandono de lo público es alimentado a través del miedo que se replica a través de los medios masivos privados; legitimadores de la privatización, exponiendo los parques, la calle y todos los espacios públicos como lugares inseguros, inapropiados y desagradables. Este ideario lleva a la ciudadanía a refugiarse en sitios privados como centros comerciales, clubes privados, gimnasios, el hogar, etc. El miedo a los espacios abiertos y públicos es reproducido, generando percepciones que son aplicadas por la ciudadanía en la vida cotidiana; abandono y desconocimiento de los sitios públicos.

De esta manera, el espacio que es abandonado inmediatamente es tomado por otros actores existentes dentro de la ciudad como el habitante de calle, el delincuente, el consumidor o expendedor de drogas que convierte los espacios públicos en lugares privados. Dicha presencia

de estos sujetos urbanos afianza en la ciudadanía la precepción de desconfianza e inseguridad.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- SOLUCIÓN:

Desde el área de Infraestructura de la Alcaldía Local, se plantea realizar un aporte social desde las obras que el Fondo de Desarrollo Local viene realizando en la localidad.

Las obras públicas buscan fortalecer tres factores fundamentales dentro de las iniciativas que la Bogotá Mejor para Todos viene implementando; Recuperación de lo público por parte de la ciudadanía; Participación Ciudadana y Empoderamiento de la Comunidad.

La recuperación del espacio Público, no solo se realiza desde la lógica del aumento de la seguridad y la presencia policial; sino también buscando que cada obra sea escenario de encuentro entre los vecinos los cuales se encuentran, dialogan y participan. Un parque, una vía, un andén, etc. público donde la ciudadanía participa desde diversas actividades deportivas, lúdicas, cotidianas, etc. Disuade la presencia de la delincuencia, el consumo de drogas, mejora la percepción de seguridad, aumenta las condiciones dignas que merece cada ciudadano para facilitar su movilidad, reconoce solidariamente al diferente y redimensiona los imaginarios de relación social y el entorno.

La realización de obras incentiva a la ciudadanía a aprovechar lo público, eso significa hacer una re-significación del espacio desde el aprovechamiento del mismo.

La participación ciudadana no solo se refleja en las actividades electorales, se manifiesta cuando la comunidad aprovecha los escenarios públicos para realizar sus actividades. La ciudadanía participa cuando realiza una labor de vigilancia y defensa de lo público desde su cotidianidad; cuando se congrega a partir de acciones concretas. Lo público se resignifica al ser una posibilidad de encuentro, de reunión y comunicación.

Empoderamiento de la Comunidad la comunidad se empodera cuando su participación se compromete en una veeduría ciudadana de lo público de forma continua; cuando es capaz de organizarse a partir de actividades cotidianas en un escenario desde el cual construir consensos y debatir disensos. Las obras de infraestructura son espacios ideales para iniciar la labor de empoderamiento desde una clara intención de comprometer a la comunidad en su cuidado y defensa. A pesar de las diferencias, la comunidad tiene la oportunidad de generar nuevos liderazgos ciudadanos y nuevas organizaciones sociales comprometidas con lo público. Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos, atender la problemática y ser parte de la solución, mediante el plan de gestión social a implementar en la ejecución de las obras objeto de la presente licitación se hace indispensable la implementación de los siguientes programas, así:

- a. Un programa de divulgación
- b. Un programa de información
- c. Un programa de sostenibilidad

a. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

En el programa de divulgación el contratista debe elaborar las piezas necesarias para la

divulgación de cada reunión informativa o eventos que programe. Se debe escoger la manera más efectiva de convocatoria, de tal forma que se garantice el total cubrimiento de la población directamente afectada. El número de las piezas depende del tamaño del barrio y de la población a convocar. Las convocatorias se deben realizar con el medio escogido, con un tiempo prudencial de por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la reunión o evento. Para constatar la entrega de las piezas se debe diligenciar el formato de firmas de recibido según el formato entregado por el FDLPA. El diseño, las especificaciones y el contenido de las piezas comunicativas deben contar con el visto bueno del FDL de Ciudad Bolívar para su entrega.

VOLANTES DE INFORMACIÓN:

Son herramientas de información que describen aspectos específicos del proyecto y que se distribuyen a la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a ellos. Para el presente proyecto se utilizarán los siguientes volantes: (I) volante de inicio (II) volante de finalización (III) volante de invitación a reuniones, (IV) volante de información ciudadana y (v) volante de restricción de tráfico en caso de requerirse: los mencionados anteriormente tipo fotocopia. Estos volantes deben llevar el número de la línea telefónica FIJA del PUNTO CREA y la dirección de correo electrónico del Punto CREA VIRTUAL y opcional la de un celular (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría y de la Alcaldía Local).

AFICHES INFORMATIVOS:

Son herramientas de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en el Punto CREA, en el salón comunal del barrio y en los equipamientos públicos de mayor concurrencia de la localidad.

Estos afiches deben llevar el número de la Línea de Atención al Ciudadano y la dirección de correo electrónico del Punto CREA (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría y de la Alcaldía Local).

ACTAS DE VECINDAD DE INICIO:

Antes del inicio de las obras el contratista como producto del programa de divulgación el contratista debe levantar un acta de vecindad por cada predio ubicado sobre la vía de intervención. Las Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero ó Arquitecto del Contratista, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto de la Interventoría.

El levantamiento de las Actas implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble y estación.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura para el caso de inmuebles.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio.



El Contratista deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento.

Si no le es permitido el acceso a algún predio se debe dejar consignado en el acta los motivos de la negativa del propietario y como constancia se deja firma del mismo, aclarando que sin la verificación interna no se responderá por afectaciones posteriores que no se puedan verificar.

ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE

Las actas de vecindad de cierre, tienen por objeto establecer el estado físico de los predios, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios al terminar la intervención de la vía y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

ACTAS DE COMPROMISO

Estas se levantarán cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra, como por ejemplo la construcción de una rampa de acceso vehicular en sólo uno de los frentes del predio, el retiro de las tapas de los contadores de agua en un tiempo determinado, la definición del nivel de acceso a cada predio o la adecuación de las bajantes de aguas lluvias, el instalar campamentos provisionales en vías, calles, bocacalles, parques o cualquier zona destinada temporalmente para guardar o salvaguardar maquinaria y equipos de la obra.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, la interventoría verificará que se dé aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

El contratista deberá entregar a la interventoría la documentación que certifique la ejecución de las actividades que hacen parte del programa de divulgación.

b. PROGRAMA DE INFORMACIÓN

Antes, durante y después del desarrollo de las obras se debe mantener una comunicación directa, fluida y transparente entre todos los actores del proyecto (la comunidad, organizaciones cívicas, la empresa contratista y las entidades distritales) de todas las actividades que se desarrollan en el área aferente del proyecto. Para este propósito se utilizarán los mecanismos enunciados en las actividades de divulgación.

En este primer momento se busca la participación masiva de la comunidad para explicar los alcances y propósitos de la obra, sus posibilidades y potencialidades. Estas reuniones de socialización no solo son informativas, también son motivadoras sobre las obras, lo cual incentiva el compromiso de la comunidad.

Inicio de las obras significa la posibilidad de una verdadera socialización que vincule a la comunidad al proceso de defensa de lo público, empoderamiento y participación.

El contratista debe realizar dos (2) reuniones, la primera mínimo antes de iniciar la obra y la otra al finalizar la obra.

Primera reunión: Se le informará a la comunidad el alcance del proyecto en sus componentes técnico y social, la presentación de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, el tiempo de ejecución, los diseños de la vía a rehabilitar, el presupuesto de obra, las actividades a ejecutar, la presentación del plan de manejo de tráfico, manejo ambiental (escombros, señalización), seguridad industrial, información del punto de atención, igualmente en este día se debe acordar con la comunidad las fechas para el levantamiento de las actas de vecindad. Se debe garantizar la asistencia de por lo menos un representante de cada vivienda de la zona de influencia.

Segunda reunión: En este evento se rendirá cuentas a la comunidad en general de la ejecución del proyecto en los aspectos financiero, social y técnico y se socializará el pacto de sostenibilidad de la nueva obra que se entrega a la comunidad.

PUNTO DE ATENCIÓN

El contratista debe disponer un punto de atención a la comunidad, ubicada en una zona de fácil acceso y cercana al área de influencia de las obras a realizar. Este punto debe contar con un aviso visible a los transeúntes.

El Contratista brindará información sobre el desarrollo del proyecto y recibirá y atenderá las manifestaciones ciudadanas (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), atendiendo oportuna y debidamente a las mismas.

El contratista debe contar con el equipamiento básico para cumplir con los fines de este punto de atención. Elementos como; escritorios, sillas, archivador, equipo de cómputo, carteleras, línea telefónica y la disposición de un correo electrónico exclusivo para el proyecto.

En el punto de atención el contratista deberá informar a la comunidad los horarios de atención y exhibir los documentos pertinentes en donde se indique el valor del contrato, plazo, objeto y fecha de inicio. Además de disponer un espacio en donde se puedan consultar los planos del proyecto. Se debe llevar el registro de solicitudes de la comunidad en un formato de atención a la comunidad.

c. PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y PERTENENCIA CON LO PÚBLICO. La Sostenibilidad de las Obras es un proceso participativo, en el cual se involucra a todos los sectores de población beneficiaria en el cuidado de la obra construida, en busca de mantener las obras en buen estado a lo largo del tiempo y que el uso y disfrute sea constante y creciente. El objetivo es interactuar con la comunidad, realizando actividades que garanticen la sostenibilidad de la obra, la corresponsabilidad en los temas públicos, la integración entre los vecinos, la aprehensión y difusión de la filosofía de la Bogotá Humana y el compromiso con la obra, con el barrio, con la localidad y/o con la ciudad.

Para cumplir con este objetivo se realizarán actividades por parte del contratista y otras por la administración y la comunidad.



PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD

Son herramientas de comunicación que describen aspectos específicos del cuidado y mantenimiento de la obra. El objetivo de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad ciudadana en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de sostenibilidad de la obra. Estos plegables se entregarán puerta a puerta a los predios ubicados en el eje de la obra y en el Punto de atención CREA.

ACCIONES Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

En el barrio donde se realicen las obras, los cuales deben permitir generar en la comunidad la apropiación del territorio a partir de su aprovechamiento.

La labor consiste en que los líderes y lideresas junto a sus comunidades definan "padrinos y madrinas"; los cuales son veedores de las obras.

Se constituyen en los encargados de liderar la defensa de lo público, de motivar el uso correcto de la obra, de aprender aprovecharlo y compartir dicho conocimiento a su comunidad. Buscando la mayor diversidad posible; debemos trabajar para que estas y estos veedores sean jóvenes, mujeres, adultos mayores, deportistas, etc.

La entrega de las obras buscara que las comunidades celebren las obras desde sus posibilidades, realizando actividades que las convoquen a participar lo que significa la presencia de lo lúdico, lo cultural y deportivo. La administración apoya la actividad de la comunidad pero son los habitantes del barrio quienes se organizan y dinamizan su celebración con sus artistas locales, sus organizaciones sociales, deportivas y demás.

Elaboró	Dependencia	Firma
Fredy A. Cuintaco	Arquitecto Coordinador Área de Infraestructura FDL	